

CÓRDOBA, 01 JUL 2016.

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación Institucional suscripto entre la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA y la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN REGIONAL Y RELACIONES INTERNACIONALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de Junio de 2016, la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA y la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN REGIONAL Y RELACIONES INTERNACIONALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA celebran un Convenio Marco de Cooperación Institucional.

Que mediante Resolución Rectoral 07/2013 se instituyó un Protocolo de Convenios, a los fines de llevar un orden de los mismos, facilitar su conocimiento interno y otorgarles un marco formal acorde a su trascendencia.

En virtud de ello, y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA NORMALIZADORA
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

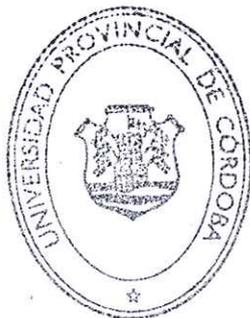
RESUELVE:

0104

Artículo 1º: ENCOMIÉNDESE a la Secretaría General de la Universidad Provincial de Córdoba protocolizar y archivar el Convenio Marco de Cooperación Institucional suscripto el día 24 de Junio del corriente año entre la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA y la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN REGIONAL Y RELACIONES INTERNACIONALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA; cuya copia se agrega como Anexo I.-

Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 0104 .-



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

Dra. ISABEL BOHORQUEZ
RECTORA NORMALIZADORA
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA

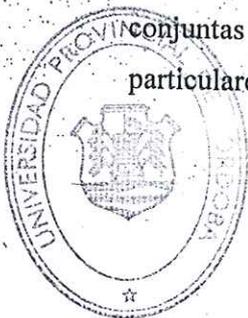
CONVENIO MARCO
DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

Entre la **UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CORDOBA**, representada en este acto por su **RECTORA** Dra. Isabel Esperanza **BOHÓRQUEZ**, D.N.I. N:14.132.445, con domicilio en calle Ituzaingo N° 1351, de esta ciudad de Córdoba, y la **SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES**, representada en este acto por su **SECRETARIO** Don Carlos Tomas **ALESANDRI**, DNI : 10.609.804, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 494, de esta ciudad de Córdoba, acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Institucional, el que se regirá de acuerdo a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto afianzar los lazos institucionales entre las partes, a los fines de estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos, y establecer mecanismos de actuación conjunta que encaucen e incrementen la mutua colaboración tendiente al cumplimiento de sus respectivos fines, y trabajar en forma complementaria y de mutua cooperación en todas las relaciones que nazcan de la internacionalización y regionalización de las mismas-----

SEGUNDA: Los derechos y obligaciones asumidos por cada una de las partes, quedarán establecidos en convenios particulares y específicos que se suscribirán a efectos de llevar adelante las actividades conjuntas que deriven de la aplicación del presente Convenio Marco. En este sentido, el presente Convenio Marco no supone compromiso de asignación de recursos económicos, humanos ni de infraestructura quedando los mismos supeditados a los convenios particulares que se suscriban en el futuro.-----

TERCERA: A efectos de proponer y coordinar las actividades conjuntas que las partes desarrollen, se acuerda la creación de una Unidad de Coordinación, la cual estará integrada por dos representantes designados por cada una de las partes. La Unidad de Coordinación tendrá las siguientes atribuciones y funciones: a) Proponer las actividades conjuntas a desarrollar; b) Coordinar y/o supervisar las actividades conjuntas que se desarrollen; c) Sugerir a las partes los modelos de convenios particulares a suscribir; d) Elevar a las partes informes sobre las actividades



desarrolladas en la ejecución de los convenios particulares; e) Realizar toda otra tarea que las partes le asigne a través de los convenios particulares.-----

CUARTA: Se establece la duración del presente Convenio en un término de dos (2) años renovables automáticamente y de manera indefinida salvo comunicación expresa de alguna de las partes. Cada parte podrá rescindir el presente Convenio Marco por propia decisión comunicándolo con un mínimo de 3 (tres) meses de antelación. En este caso, los convenios particulares que estuvieren en ejecución deberán cumplirse conforme a lo acordado.-----

QUINTA: Las partes fijan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, para entender en todas aquellas cuestiones que surjan de la interpretación o aplicación de las cláusulas del presente Convenio Marco o de los convenios particulares que en su consecuencia se suscriban.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los 24 días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-----

Dra. ISABEL BOHÓRQUEZ
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

CARLOS TOMAS ALESANDRI
Secretario de Integración Regional
y Relaciones Internacionales
Gobierno de la Provincia de Córdoba



002
24 JUN 2016



0104